
ACTA DE CONSTANCIA - CIERRE ETAPA DE RECLAMACIONES
ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA.

CONVOCATORIA: ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR E INCENTIVOS.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: No. 094 de 2026

FECHA DEL ACTA: 15 de abril de 2026

HORA: 5: 00pm

En las instalaciones de la ESE Hospital Local de Malambo, a los 15 días del mes de abril de 2026, se procede a levantar la presente acta para dejar constancia de los siguientes hechos:

1. ANTECEDENTES

Que la ESE Hospital Local de Malambo, en cumplimiento de sus deberes y conforme a la normatividad interna que regula los procesos administrativos, mediante la Resolución No. 094 del 8 de abril de 2026, convocó formalmente a la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar e Incentivos de la entidad. Esta convocatoria se realizó siguiendo los parámetros de transparencia y participación requeridos para este tipo de procesos, con el fin de garantizar una representación adecuada en dicho comité. La conformación de este comité es crucial para el desarrollo de programas de bienestar e incentivos dirigidos a los funcionarios, en consonancia con las disposiciones sobre la responsabilidad de las dependencias de recursos humanos en la formulación y ejecución de estos programas, tal como lo ha señalado el DAFP - Departamento Administrativo de Función Pública en su Concepto 276801 de 2021 y la documentación sobre Actas del Comité de Bienestar e Incentivos de Migración Colombia.

Que en el cronograma establecido y publicado en la mencionada Resolución No. 094 de 2026, se fijó de manera expresa el día 14 de abril de 2026 como el período oficial para la presentación de reclamaciones. Este espacio estaba destinado a que los aspirantes y demás interesados en el proceso de la convocatoria pudieran interponer cualquier tipo de objeción, observación o reclamación, en apego a las etapas procesales de los concursos públicos. La inclusión de esta etapa es fundamental para asegurar el debido proceso y la defensa de los derechos de los participantes, una práctica que ha sido reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, como se evidencia en la sentencia CE-25000-23-42-000-2017-01956-01(AC)-2017, la cual subraya la importancia de las etapas de reclamaciones en los procesos de selección.

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo - Atlántico
esehlm@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co

2. VERIFICACIÓN Y CONSTANCIA

Siendo las 5:00PM del 14 de abril de 2026, y una vez finalizado el término establecido para la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes y demás interesados, se procedió a verificar de manera exhaustiva todos los canales oficiales de radicación. Esta verificación incluyó los medios físicos y electrónicos dispuestos por la ESE Hospital Local de Malambo para la recepción de documentos. Como resultado de esta revisión minuciosa, se constató que no se radicó, por ningún medio oficial disponible, reclamación alguna contra la lista de candidatos inscritos, ni se presentó observación u objeción respecto a ninguna otra etapa del proceso electoral de la convocatoria.

En consecuencia, se deja formalmente constancia de que la etapa de reclamaciones ha transcurrido y finalizado sin que se haya presentado ninguna observación, objeción o reclamación por parte de los interesados. La importancia de dejar documentada esta ausencia de reclamaciones en un acta radica en la necesidad de formalizar los hechos administrativos y dar firmeza a las actuaciones, tal como se desprende de la relevancia de las actas en los comités, según lo indicado en el Informe anual del Comité Jurídico a la Asamblea General 2020 del CIJ. Asimismo, esta constancia es crucial para la continuidad del proceso, ya que la jurisprudencia del Consejo de Estado, como se observa en la sentencia CE-05001-23-31-000-2008-01185-01(2271-10)-2014, ha reconocido la preclusión de las etapas procesales cuando no se presentan reclamaciones en los términos establecidos, otorgando así seguridad jurídica al desarrollo del proceso.

3. CIERRE

En virtud de lo anterior y de la constatación de la ausencia total de reclamaciones, el proceso de elección de representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar e Incentivos de la ESE Hospital Local de Malambo Santa María Magdalena continuará su curso conforme a las siguientes etapas previstas y detalladas en el cronograma de la convocatoria establecido en la Resolución No. 094 de 2026. Esta continuidad es posible al haber quedado en firme la etapa de reclamaciones sin objeciones.

Se levanta la presente acta para dejar constancia de lo actuado, en la fecha y hora indicadas, y para los fines administrativos a que haya lugar.



GABRIELA BANQUEZ MARTINEZ
Jefe de Talento Humano
ESE Hospital Local de Malambo Santa María Magdalena

Proyecto: Jhon Anicharico Hernández – Asesor Externo

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10° No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico
esehlm@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co